

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA" Y LA FUNDACIÓN CAJASOL, EN MATERIA DE DESARROLLO DEL PROGRAMA INCORPORA JOVENES EXTUTELADOS/AS

En Sevilla, a 27 de diciembre de 2017

### REUNIDOS

De una parte, la **Excma. Sra. Doña María José Sánchez Rubio**, Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, nombrada por el Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía en uso de las facultades que le otorga el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

De otra parte, **D. Jaume Giró Ribas**, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante Fundación Bancaria "la Caixa"), en su calidad de Director General, entidad domiciliada en Palma, Plaça Weyler, 3 y con C.I.F. G-58899998.

Y de otra parte, **D. Antonio Pulido Gutierrez**, Presidente de la Fundación Cajasol (en adelante, **Fundación Cajasol**), actuando en nombre y representación de la misma, entidad domiciliada en Sevilla, Plaza de San Francisco, nº 1, y CIF G-91763235.

### EXPONEN

**Primero.-** Que ambas partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración en fecha 5 de marzo de 2013 y otro en fecha 24 de febrero de 2014 en materia de obra social para la ejecución de acciones de interés común mediante el desarrollo de actividades sociales,



culturales y educativas, científicas y medio ambientales y cualesquiera otras análogas que favorecieran el desarrollo socioeconómico de Andalucía durante los años 2013 y 2014, acordando que, en el ámbito social, colaborarían, entre otras, en el desarrollo de actuaciones para el fomento del empleo juvenil y con fecha 3 de marzo de 2017 se firma un Convenio Marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Fundación "La Caixa" a fin de establecer un Protocolo General de Actuación para la consecución de distintos objetivos de índole social, sirviendo de marco para la formalización de futuros convenios.

**Segundo.-** Que las partes valoran muy positivamente su colaboración y dan por cumplidos todos los compromisos establecidos en los mencionados convenios con la excepción de algunas actuaciones relativas al fomento del empleo juvenil que no fueron ejecutadas en su totalidad.

**Tercero.-** Que, con el fin dar cumplimiento a los compromisos relativos al fomento de empleo juvenil, las partes tienen interés en promover y desarrollar conjuntamente el Programa Incorpora Jóvenes Extutelados/as, de tal modo que se tengan por cumplidos todos y cada uno de los compromisos previstos en los mencionados convenios.

**Cuarto.-** Que, conforme a los artículos 19.1 y 37.2 de la Ley 1/1988 de 20 de abril, de los derechos y la atención del menor, desde la Junta de Andalucía se impulsan y coexisten programas y recursos que trabajan la incorporación sociolaboral de jóvenes de diferentes ámbitos: la orientación laboral, la intermediación, el acompañamiento a la inserción, el autoempleo, el empleo con apoyo, la formación para el empleo o las experiencias mixtas de formación y empleo.

**Quinto.-** Que el Programa Incorpora Jóvenes Extutelados/as tiene por objeto dar respuesta a la situación de vulnerabilidad que presentan muchos jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía que llegan a la mayoría de edad con una fuerte y urgente necesidad de emancipación, sin contar para ello con el apoyo y con las competencias personales y profesionales necesarias, para iniciar una vida autónoma en igualdad de condiciones que el resto de población joven.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, estableciendo las siguientes,



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Junta de Andalucía, la Fundación Cajasol y la Fundación Bancaria "la Caixa" para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía del Programa Incorpora Jóvenes Extutelados/as (en adelante, el Programa).

### SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El programa tiene por objeto impulsar las acciones que faciliten un proyecto de vida independiente a los jóvenes extutelados por la Junta de Andalucía, haciendo especial hincapié en aquellos/as jóvenes con un mayor grado de vulnerabilidad. Todo ello en el marco del Programa INCORPORA de "la Caixa", a través de un modelo de colaboración entre todas las entidades participantes en el Programa que impulse el desarrollo personal y la inserción sociolaboral de estos jóvenes.

### TERCERA.- ACTUACIONES

Para el año 2018, se acuerda que las actuaciones de la Junta de Andalucía, la Fundación Cajasol y la Fundación Bancaria "la Caixa" en Andalucía son las que se especifican en el **Anexo** que se acompaña, sin perjuicio de que la comisión mixta prevista en la cláusula octava pueda acordar alguna modificación a fin de conseguir una mejor eficacia en las actuaciones previstas.

### CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Junta de Andalucía, la Fundación Cajasol y la Fundación Bancaria "la Caixa" colaborarán con la finalidad de agilizar la comunicación entre las instituciones en las acciones de interés común y facilitar el seguimiento de las mismas, así como potenciar los recursos sociales, económicos y técnicos para el desarrollo de actuaciones previstas en el Anexo que se acompaña.



## QUINTA.- PRESUPUESTO

El presupuesto total para el desarrollo del conjunto del Programa será por un importe total máximo de 5.823.000 euros (impuestos incluidos) que distribuirá en los conceptos detallados en el Anexo Desglose Presupuestario.

La Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaSol han acordado colaborar conjuntamente con la Junta de Andalucía, para la realización del Programa. La gestión administrativa del pago la realizará la Fundación Bancaria "la Caixa".

El presente Convenio no comporta obligaciones económicas para la Junta de Andalucía.

## SEXTA.- CLAUSULA GENERICA

La Junta de Andalucía, la Fundación Cajasol y la Fundación Bancaria "la Caixa", se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

## SEPTIMA.- INFORMACION, JUSTIFICACION Y AUDITORIA

La Junta de Andalucía facilitará a la Fundación Cajasol y a la Fundación Bancaria "la Caixa" un informe semestral acerca del desarrollo del Programa, sin perjuicio de la información puntual que sea precisa para la adecuada gestión de su tarea de coordinación.

La Junta de Andalucía pondrá a disposición de Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaSol la documentación económica relativa al proyecto en el que colaboran las Fundaciones. Esta documentación se podrá consultar por Fundación Bancaria "la Caixa" y/o por Fundación CajaSol en el momento que éstas la soliciten para verificar y controlar la ejecución del proyecto.

La Junta de Andalucía autoriza a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaSol, así como a las empresas o firmas especializadas por ella contratadas a realizar auditorías en los locales de la Entidad para verificar la correcta aplicación de los fondos percibidos, y el



cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto.

## **OCTAVA.- COMISIÓN MIXTA**

Se creará una Comisión Mixta que estará formada por miembros de la Junta de Andalucía, por miembros de la Fundación Cajasol y/o por miembros de la Fundación Bancaria "la Caixa", y que se reunirá una vez al año o ante la petición expresa de cualquiera de sus miembros.

Sus funciones serán las siguientes:

- Conocer, supervisar, coordinar y evaluar las actuaciones que se realicen en ejecución de este convenio.
- Resolver en primera instancia y por vía de consenso los conflictos que pudieran surgir entre las partes sobre la aplicación, interpretación, modificación o resolución del presente convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen para el cumplimiento de los fines propuestos.

## **NOVENA.- DESARROLLO DEL CONVENIO**

El desarrollo de este Convenio podrá materializarse mediante los correspondientes convenios específicos, o bien, las adendas que las partes consideren pertinentes, cuyo objeto será el establecimiento y concreción de actividades específicas en el ámbito de las actuaciones a que hace referencia la cláusula primera del presente Convenio.

## **DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

1. Con carácter general, las Partes respetarán y guardarán la debida confidencialidad de la información que generen o a la que tengan acceso a consecuencia del cumplimiento de las obligaciones de colaboración consignadas en este convenio marco o en su desarrollo.
2. Asimismo, se atenderá especialmente al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de los datos de carácter personal, proponiendo, en su caso, la creación de los ficheros necesarios e impulsando su inscripción en los registros correspondientes, singularmente, en el de la Agencia Española de Protección de Datos.



En el tratamiento de datos de carácter personal derivado de la ejecución y desarrollo de este convenio marco o de su desarrollo, aquéllos solo podrán comunicarse entre las Partes en los términos de la legislación vigente, a las personas titulares de los mismos, o a terceras personas, sean o no interesadas, siempre que concurra consentimiento de aquellos titulares o autorización legal para la cesión.

En materia de datos de carácter personal que las partes se sujetan a lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal vigente y resto de legislación aplicable.

#### **DECIMOPRIMERA.- DIFUSIÓN**

En todas las acciones de difusión y publicidad que se realicen sobre las actuaciones previstas en este Convenio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se especificará que son realizadas conjuntamente por la Junta de Andalucía, la Fundación Cajasol y la Fundación Bancaria "la Caixa", adaptándose a lo establecido en sus respectivas normas de identidad corporativa.

Las partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente Convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

#### **DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA**

La duración de este convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021 pudiendo prorrogarse por un año más .

**DECIMOTERCERA.-** Lo pactado en este convenio sustituye y deja sin efecto cualesquiera compromisos asumidos por las partes en los Convenios Marco de Colaboración de fecha 5 de marzo de 2013 y 24 de febrero de 2014.



## **DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Serán causas de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las Partes formalizado por escrito.
- El incumplimiento sustancial de las obligaciones asumidas por las Partes. A los efectos de claridad, sin carácter exhaustivo se entenderá incumplimiento sustancial que facultará a la Fundación Bancaria "la Caixa" a resolver el presente convenio, el incumplimiento de la obligación prevista en el párrafo segundo de la cláusula séptima.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución quedando la Fundación Bancaria "la Caixa" absolutamente liberada de sus obligaciones y dándose las mismas por cumplidas.

## **DECIMOQUINTA.- CESION**

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

## **DECIMOSEXTA.- LEY APLICABLE Y SUMISIÓN**

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Fundación

**Cajasol**



Fundación Bancaria "la Caixa"

En caso de desacuerdo entre ellas, corresponde a la Consejería la facultad de dictar resoluciones interpretativas, contra las cuales procederá la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo.

## DECIMOSÉPTIMA

Las controversias que pudieran derivarse de este Convenio serán resueltas ante la jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicado en el encabezamiento.

### Por la Junta de Andalucía

Excma. Sra. Dña. María José Sánchez Rubio



Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

### Por la Fundación Cajasol

Sr. D. Antonio Pulido Gutiérrez  
Presidente

### Por la Fundación Bancaria "la Caixa"

Sr. D. Jaime Giró Ribas